

Escolapía, 2. - 2.º

Periodico defensor de los intereses locales y materiales de esta provincia.
Se publicará todos los domingos.

Annual, 8 ptas

Semestral, 4 "

Trimestral 2 "

0'15 ptas. número

NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO

Año XI.

Gerona 1 de Abril de 1928

Núm. 448

Camino de la normalidad Constitucional. Rectificación del Censo electoral

Por el Gobierno se ha dispuesto que los plazos y fechas en que se han de realizar las variaciones o rectificaciones del Censo electoral, se computarán en la forma siguiente:

Remisión de relaciones certificadas por los presidentes de las Audiencias provinciales, delegados de Hacienda, maestros de Primera enseñanza, jueces municipales y alcaldes a las secciones provinciales de Estadística desde el 1.º al 30 de Abril, ambos inclusive.

Formación de las listas de incluíbles o excluíbles por las oficinas de estadística para enviarlas a las Juntas municipales del 1.º de Mayo a 22 de Junio.

Envío de las expresadas a las Juntas municipales el 23 de Junio.

Exposición de las mismas al público del 28 de Junio al 12 de Julio.

Devolución al Jefe de Estadística de las listas remitidas el día 13 de Julio.

Reunión de las Juntas municipales dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de exposición de las listas.

Devolución a la Junta provincial de las listas reclamadas al día siguiente de terminar la sesión de las mismas.

Reunión de las Juntas provinciales dentro de los diez días siguientes.

Publicación de los acuerdos de las Juntas provinciales dentro de los seis días siguientes.

Plazo para recurrir contra los acuerdos de las Juntas provinciales dentro de los seis días siguientes a la publicación de las mismas.

Envío de las listas no apeladas a los jefes provinciales de Estadística al día siguiente de expirar el plazo para poder presentarlas.

Envío de las listas apeladas a la Audiencia Territorial al día siguiente de terminar el plazo de apelación.

Envío a los jefes de Estadística de las listas de las resoluciones de las Audiencias al día siguiente de haberlas recibido de éstas.

Envío por los jefes de Estadística de las últimas juntas para su impresión el día 8 de Septiembre, término de la publicación de las listas el 23 de Noviembre.

El párrafo 4.º del artículo 2.º del decreto relativo al censo, se entenderá adicionado con la obligación por parte de los jueces municipales de enviar a los jefes provinciales de Estadística relación certificada de las personas que figuran en el censo electoral vigente en los respectivos municipios, y hayan fallecido con posterioridad al 10 de Mayo de 1924 y las relaciones certificadas que los Alcaldes deben remitir a los jueces provinciales de Estadística los que comprenderán las personas que hubieren adquirido la vecindad en el Municipio con arreglo al artículo 36 del vigente Estatuto municipal.

¡Tanto lo que en el curso del mismo hay que aprender! ¡Tan continuos los problemas que plantean las modalidades infinitas del organismo humano, ante los enemigos invisibles que le acechan y se unen o asocian para combatirle mejor! Prácticamente, todo cuanto tiene relación con los conocimientos o enseñanzas médicas, debería tener el máximo de difusión; encerrarle en los límites de un idioma poco extenso, es restarle eficacia, como en merma de los intereses religiosos lo restaría, el sermón predicado en catalán a un concurso de fieles no todos catalanes.

No es tolerable esta constante política de aislamiento; esta regresión a la vida de tribu. El intercambio científico no puede admitir trabas en España. Toda publicación médica en catalán debería venir acompañada de su traducción española. La carrera que se ejerce en virtud de una enseñanza y un título oficial, debe en cualquier forma que sea ejercerse para todos.

Los derroteros científicos en Europa llevan más cada día el rumbo de la universalidad. La humanidad entera contempla agradecida el afán generoso de tantos médicos eminentes que haciendo abstracción de sus nacionalidades respectivas, acuden en los Congresos internacionales contra el cáncer, la tuberculosis u otras plagas sociales, a hacer aportación de sus experiencias, datos y ensayos a la ciencia universal. ¡Qué diferencia con el espíritu mezquino y egoísta de los «metjes de llengua catalana», que sirven con su profesión a una política localista, buscan entre

sus correligionarios un éxito de campanario y aspiran como a satisfacción suprema a que alguna revista técnica extranjera, en su sección bibliográfica dé cuenta de la publicación de su folleto ¡en catalán! ¡Consagración rotunda y definitiva de una nacionalidad! (Ya nada nos falta para el ingreso en la Sociedad de las Naciones).

A estos desvaríos conduce el ensueño nacionalista, a los que se obstinan en vivir de espaldas a España, estos, de espaldas a la realidad.

L. PONS Y TUSQUETS
(De «La Razón»).

Comités paritarios interlocales de dueños de cafés, cervecerías, etc. con camareros cocineros y similares.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento aprobado por R. O. de 8 de Noviembre de 1927, se hace público para conocimiento de los patronos profesionales del ramo, que han sido aprobados por el Ministerio del Trabajo por Real Orden del día 7 del próximo pasado mes de marzo los Presupuestos por los que se debe regir la vida económica de estos organismos cuya jurisdicción comprende las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona. En su consecuencia cumplimentando, también, los acuerdos de la sesión celebrada por los respectivos plenos en 15 y 17 de febrero pasado les será presentado al cobro, en breve plazo, el recibo correspondiente a las cuotas anuales del presente ejercicio económico, cuyo pago tiene el carácter de obligatorio para todos los patronos con establecimiento abierto en las referidas provincias, ajustándose su importe total a la siguiente clasificación que queda hecha tomando por norma el concepto con que tributan al Tesoro:

A) Cafés económicos, bodegones, figones y establecimientos para el consumo de sidra y cerveza, 10 pesetas anuales.

B) Chocolaterías, horchaterías, kioscos y tabernas 20 pesetas anuales.

C) Cafés de 0'30 y cafés con platos, 30 pesetas anuales.

A espaldas de España

Las publicaciones médicas en catalán

Privado el separatismo de sus medios de acción y propaganda, réstale el recurso del idioma como señal de lucha, como dijo don Antonio Maura, y este recurso lo viene aplicando con extrema contumacia, hasta a los objetos que por su misma naturaleza deberían considerarse a cubierto de tales partidismos. Así ocurre con la publicación de folletos o monografías médicas en catalán.

Dos cosas mantendrán

perpétuamente sobre las demás carácter de universalidad: la Religión y la Ciencia. Entre las ciencias, ninguna podrá ostentar aquel carácter con más títulos que la Medicina, ya que se debe a la humanidad entera. El consagrarse a ella equivale a situarse en un plano de gran elevación, donde tienen poco acceso las exigencias y devaneos políticos. ¡Son tantas las responsabilidades que van unidas a su ejercicio!

Riqueza alcohólica de las substancias azucaradas

Para el estudio económico de la fabricación de alcoholes por fermentación directa de las substancias azucaradas, conviene conocer el alcohol absoluto o de 100 grados que pueden dar de sí dichas substancias. La siguiente tabla indica los litros de alcohol de 100 que pueden obtenerse por fermentación directa de 100 quilos de las substancias correspondientes:

Azúcar cristalizado	50 a 55
Azúcar negro o cogucho.	40 a 45
Glucosa	34 a 40
Dátiles secos.	30 a 31
Miel.	27 a 30
Uvas secas.	25
Higos secos	15 a 24
Higos de Berberia	12 a 20
Melaza.	10 a 20
Ciruelas	5 a 10
Remolachas	5 a 8
Higos secos	5 a 7
Moras	3 a 6
Grosellas	3 a 6
Frambuesas	2 a 6
Calabazas	3 a 5
Melones	3 a 5
Heces de uvas.	3 a 4
Zanahorias	2 a 4
Cerezas	2 a 4
Manzanas.	2 a 3
Peras	2 a 3
Tomates	1 a 3

La mayor parte de estos alcoholes son aprovechables si se han obtenido en buenas condiciones, para la fabricación de bebidas.

Para saber el rendimiento en alcohol ordinario de 50°, basta doblar el número de litros indicado en la tabla anterior.

La fermentación del mosto

En general, no se toman para la fermentación del mosto todas las precauciones necesarias, e injustamente se achacan entonces a los frutos los defectos del alcohol resultante.

La fermentación de las materias azucaradas es el resultado de la transformación del azúcar en alcohol y ácido carbónico por la acción de los fermentos. Es activa y regular cuando el mosto, ligeramente ácido, se sostiene a una temperatura de 20° a 25°. Cuando el mosto no es ácido, o cuando la temperatura es inferior a 15° o superior a 30°, se producen fermentaciones secundarias y putridas que entorpecen el desarrollo de los buenos fermentos; los alcoholes obtenidos son entonces inferiores en cantidad y

ANTICUÍSIMA FARMACIA CARRERAS
BORDIS. — (Provincia de Gerona)

Fundada por D. F. Carreras el año 1668

CERRADA MEDIANTE UN ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 1931 Y UNA ORDEN DE 1932

Creosolado Carreras.—La bronquitis, aun la más crónica, se cura admirablemente con este preparado. Y con él y nuestro Digestivo, usados como indica el prospecto que acompaña a cada frasco, se han curado muchos casos de las pertugas y de la garganta, algunos ya violentos, y muchos de ellos ya crónicos, es decir, en el tercer período de la enfermedad.

Digestivo Carreras.—Aunque es el más moderno de nuestros preparados su consumo supera ya al de todos los demás. Por sus efectos verdaderamente admirables, ha logrado ser llamado *miraculoso* por los enfermos que lo han usado.

Es el mejor remedio para las enfermedades del estómago, hígado e intestinos. Cuna admirablemente el estiramiento habitual, sin purgantes, laxantes ni lavativas. Es también un precioso preventivo para combatir las enfermedades hepáticas.

Regenerador Carreras.—Por su sabor agradable y por sus efectos rápidos y seguros, es el mejor reconstituyente conocido. Indispensable a los niños en su crecimiento, a las jóvenes en su desarrollo para regularizar y hacer mejores sus lecciones periódicas, a las mujeres encintas y a las que crían, para el mejor desarrollo de los hijos y evitar a las madres los temores y otras molestias del embarazo. Y es, sobre todo, admirable el efecto que produce en los viejos y en los agotados por los vicios o por el exceso de trabajo mental o físico.

Aspirinámico Carreras.—No solamente es un excelente remedio del reumatismo articular, muscular y de la cabeza, es además un gran preventivo de la gripe y el resaca de la fiebre, que, afortunadamente, mejora al mismo tiempo que ha sufrido atenuada proporción, que muchos de ellos han recobrado la fuerza y agilidad perdidas, e incluso la facilidad de expresión, llegando a hablar con la misma claridad de antes del ataque.

Jarabe de la Dentición Carreras.—Con este Jarabe y nuestro Digestivo se alivia todos los niños en el período de la dentición. Ha habido comprobación de cerca de 1.500 niños, que con este tratamiento ha logrado una disminución en la mortalidad infantil, que hace dos años no ha muerto ni una sola criatura al año último, el de 1930, solo hubo ocho defunciones, todas de adultos.

DEPOSITARIOS.—Madrid: Dr. Abreu, Argenteo, 10. — Barcelona: Casa Sigüra, Ribera de la Florida, 14. — Pamplona: Tardá, S. Salvador, 13. — Zaragoza: Señores Riera y Osilla, Jaime I.º, San Sebastián. Dr. Ferrer, Plaza Galarraga, 9. — Gerona: Dr. Pons Miró, Avenidas, 27 y 47. Dr. Roca, Plaza del Oll, Pinar de la Cruz, 10. — Al. PONS MIRÓ.—Doctor Andreu, Rambla de Catalunya, 66. BARCELONA.

AGENTES GENERALES

Para Cuba: D. Vicente Rosell Prats, 77, Habana.
Para Esp. y Salvador: D. Jaime Font, "Las Novedades", 8, San

muy diversos bajo el punto de vista químico, y el sabor del producto desmerece de una manera notable.

Para obtener una fermentación perfecta deben disponerse los lagares, o mejor las cubas especiales de fermentación, en locales abrigados donde la temperatura del líquido pueda ser constantemente la deseada; en este caso bastan 15 o 20 días para que la operación quede terminada. Si la temperatura es inferior a 20° la alcoholización del mosto puede a lo sumo durar un mes.

La acidez del caldo no debe ser inferior a tres grados por litro, evaluada en equivalente de ácido sulfúrico. Si la acidez es menor, o bien se trata de caldos muy azucarados, como cuando se obtiene hidromiel, alcohol de higos, etc. no está de más añadir una partida de frutas agrias, o bien 100 gramos de ácido tartárico por 100 quilos de fruta.

En el caso particular de la fermentación del mosto de uva, un buen cosechero debe procurar de antemano una selección de los fermentos, con la cual se llega a obtener el *bouquet* que se desee, aún con mostos de mediana calidad.

Generales

La Asociación de periodistas de Gerona ha ingresado con todas las que integran la Federación catalana balear, en la Federación Internacional de Journalistes que radica en París.

Por la Dirección General de lo Contencioso del Estado ha sido nombrado abogado sustituto de esta Delegación de Hacienda, don Rafael del Val, oficial de la propia Delegación.

El Gobierno ha condecorado con la orden del Mérito Civil, al Alcalde don Jaime Bartrina y al Dipu-

tado provincial don José Ferrán Galter, por sus patrióticos servicios.

En la Diputación provincial se ha recibido un telegrama circular del presidente de la Diputación de Madrid dándole cuenta de que el Gobierno ha autorizado la operación de crédito, con garantía del Estado, para la construcción de caminos vecinales.

Habiendo llegado a conocimiento del señor Gobernador civil que en algunos pueblos de esta provincia se ha exigido y cobrado a los dueños de automóviles determinada cantidad por el concepto de derecho o tasa de parada, situado de carruajes en la vía pública, con objeto de que el citado hecho no se repita, ha creído conveniente recordar a todas las Alcaldías de la provincia la necesidad de que se abstengan en absoluto de imponer arbitrio o impuesto alguno, por ningún concepto, a los automóviles.

Dispuesto por el Gobierno la concurrencia oficial a la llamada Feria de París que se celebra durante el mes de Mayo, la Cámara de Comercio Española en aquella capital, está encargada de organizar e instalar la sección española.

Entre los varios artículos o productos que sería interesante figurar en la Feria, pueden citarse los siguientes: muestras de cerámica, mantillas, blondas y encajes, cueros repujados, tejidos de todas clases, bordados y ropa blanca, conservas, corcho manufacturado, pelos de pesca y otros.

La Feria tiene carácter internacional y acuden a ella visitantes de todos los países.

Los que deseen tomar parte en dicho certamen o les precise informes relacionados con el mismo pueden dirigirse a la Cámara de Comercio de España en París, 32 Avenue de l'Opera.

La «Gaceta de Madrid» publica una Real orden de Hacienda dictando reglas para la expedición de las patentes nacionales de circulación del automóvil cuando se solicite con el fin de dedicar los vehículos a la industria de alquiler en la vía pública.

Dispone la Real orden que no se expidan por las administraciones de rentas las patentes de circulación, si los interesados no presentan, acompañando a la declaración de alta, la licencia del Ayuntamiento de alta, la licencia del Ayuntamiento se preponga ejercer la industria de autos de alquiler, y cuando tal industrial haya obtenido la patente anual y desease cambiar de población, también deberá exhibir la licencia correspondiente del Ayuntamiento en que vaya a circular, utilizando la patente que tenga satisfecha durante el semestre por que fué expedida.

Copiamos de «El Autonomista»:
«El Inspector provincial de Sanidad, doctor Ferrer, velando una vez más para la higiene pública, ha ordenado recientemente se cumplimente en cafés, bares y establecimientos análogos su disposición encaminada a evitar permanezcan destapadas las botellas de agua y licores destinadas al consumo, con objeto de aminorar los riesgos a que de otra forma está expuesta la salubridad. Excusado es decir el aplauso que han merecido tan acertadas providencias y puesto que revelan la excelente disposición de que se halla animado el doctor Ferrer, ello nos induce a dirigirle una petición, seguros de que no ha de caer en saco roto, por ser asunto que, complementando sus anteriores disposiciones, redundará en general beneficio.

No puede escapar a la atención de nadie la manera rudimentaria cómo se verifica la expedición de leches en esta Capital. Es realmente bochornosa la inobservancia de toda la reglamentación reguladora del ejercicio de tan delicada industria, ya que resulta leira muerta el concepto abastecedor, tan perfectamente definido por el Reglamento de Sanidad municipal vigente y con ello su derivación taxativa de que no podrán dedicarse al tráfico y comercio de leches los que no acrediten ser productores y recriadores de reses lecheras, a los cuales se les consentirá tener abierto al público uno o varios despachos lecherías.

No puede menos que deducirse del espíritu de lo transcrito, la obligación de que estén tales establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de leches, y no puede, pues, ser tolerada en carnicerías, alpargaterías y otros comercios, donde aparecen mezclados artículos de tan opuesta índole con cuya repugnante intimidad nada salen ganando la calidad ni la pureza de las leches.»